

Resolución N° 3850, de la Cámara de Diputados, que autoriza al Ayuntamiento de la Común del Seibo a permutar un solar propiedad de la Común, G. O. N° 7705, del 16 de Junio de 1954..

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3850.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común del Seibo, de fecha 17 del mes de febrero del año 1954, que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 2.—

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DEL SEIBO,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO: que desde el mismo momento en que sea fabricado el solar de los de la Común ubicado en la Avenida "Asomante", esquina calle "3 de Mayo", con una extensión de 87.50 metros cuadrados, que colinda al Norte, con casa del señor Emilio Bobadilla Morel; al Sur, con la calle "3 de Mayo"; al Este, con la calle "Duarte", y al Oeste, con la Avenida "Asomante", surgiría un problema para el normal desenvolvimiento del tránsito de vehículos por la esquina que quedaría formando las referidas vías, al resultar ésta notoriamente estrecha, y que dada la inclinación bastante pronunciada de la calle "3 de Mayo", en su tramo de ese sector, que se origina partiendo desde su confluencia con la calle "La Cruz", concluyendo precisamente en la unión de ésta con la Avenida "Asomante", constituiría una amenaza permanente de apreciable consideración para los vividores próximos a la citada esquina, el deslizamiento de Este a Oeste por la dicha calle "3 de Mayo", de vehículos de motor, sobre todo el de los denominados vehículos pesados (camiones, guaguas, etc.), los que no dispondrían del espacio suficiente para doblar por dicha esquina con la violencia o impulso que fácilmente podría imprimirle a éstos la inclinación pronunciada de dicho tramo de calle;

CONSIDERANDO: que es deber de los Ayuntamientos dictar medidas tendentes a garantizar el mejor desenvolvimiento del tránsito público de las comunidades que representan, y robustecer, hasta donde le sea posible y permitido, la seguridad de los habitantes y propiedades de los núcleos por ellos representados;

CONSIDERANDO: que el señor Emilio Bobadilla Morel, propietario del solar ubicado en la Avenida "Asomante", esquina calle "3 de Mayo", ha solicitado a este Organismo le sea permutado dicho solar por una propiedad del Municipio, situada en la Avenida "Presidente Trujillo", en el ensanche Sur de la ciudad, y marcado con el N° 91, el cual tiene una extensión superficial de 500 metros cuadrados, y en el que se propone construir, contribuyendo al ornato de ese importante sector, invocando éste para el logro de dicha permuta, las razones anteriormente expuestas; visto y ponderado el informe escrito rendido al respecto por la Comisión de Hacienda de este Organismo,

R E S U E L V E :

Art. 1.—Permutar, como al efecto permuta, al señor Emilio Bobadilla Morel, el solar N° 91, ubicado en la Avenida "Presidente Trujillo", de esta ciudad, propiedad de este Municipio, con una extensión superficial de 500 metros cuadrados, con las siguientes colindancias:

Al Norte: Solar N° 90;

Al Sur : Avenida en proyecto;

Al Este : Solar N° 92; y

Al Oeste Av. "Presidente Trujillo" por otro solar de una extensión superficial de 87.50 metros cuadrados, que posee el señor Emilio Bobadilla Morel, en esta ciudad, colindando así:

Al Norte: Propiedad del señor Emilio Bobadilla Morel;

Al Sur : Calle "3 de Mayo";

Al Este : Calle "Duarte"; y

Al Oeste : Av. "Asomante".

Art. 2.—Esta Resolución será sometida, por la vía correspondiente, a la consideración de la Cámara de Diputados, para fines de la autorización constitucional.

Art. 3.—Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio, el acto de permuta que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en el Palacio Municipal de la ciudad de Santa Cruz del Seibo, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954); años 110° de la Inde-

pendencia; 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

Manuel Nieto,
Presidente del Ayuntamiento,

Emilio Bobadilla hijo,
Síndico Municipal,

Víctor Bienvenido Beras Medina,
Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común del Seibo, a permutar de acuerdo con su Resolución de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año 1954, el solar Nº 91 de la Avenida "Presidente Trujillo" de la ciudad del Seibo, el cual tiene una extensión de 500 metros cuadrados, propiedad de la Común del Seibo; por el solar propiedad del señor Emilio Bobadilla Morel, situado en la calle "3 de Mayo", entre la calle Duarte y la Avenida Asomante, de la ciudad del Seibo, el cual tiene una extensión de 87.50 metros cuadrados, cuya descripción, límites y colindancias constan en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretariós:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA **Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

CONSIDERANDO: que el señor Emilio Bobadilla Morel, propietario del solar ubicado en la Avenida "Asomante", esquina calle "3 de Mayo", ha solicitado a este Organismo le sea permutado dicho solar por una propiedad del Municipio, situada en la Avenida "Presidente Trujillo", en el ensanche Sur de la ciudad, y marcado con el N° 91, el cual tiene una extensión superficial de 500 metros cuadrados, y en el que se propone construir, contribuyendo al ornato de ese importante sector, invocando éste para el logro de dicha permuta, las razones anteriormente expuestas; visto y ponderado el informe escrito rendido al respecto por la Comisión de Hacienda de este Organismo,

R E S U E L V E :

Art. 1.—Permutar, como al efecto permuta, al señor Emilio Bobadilla Morel, el solar N° 91, ubicado en la Avenida "Presidente Trujillo", de esta ciudad, propiedad de este Municipio, con una extensión superficial de 500 metros cuadrados, con las siguientes colindancias:

Al Norte: Solar N° 90;

Al Sur : Avenida en proyecto;

Al Este : Solar N° 92; y

Al Oeste Av. "Presidente Trujillo" por otro solar de una extensión superficial de 87.50 metros cuadrados, que posee el señor Emilio Bobadilla Morel, en esta ciudad, colindando así:

Al Norte: Propiedad del señor Emilio Bobadilla Morel;

Al Sur : Calle "3 de Mayo";

Al Este : Calle "Duarte"; y

Al Oeste : Av. "Asomante".

Art. 2.—Esta Resolución será sometida, por la vía correspondiente, a la consideración de la Cámara de Diputados, para fines de la autorización constitucional.

Art. 3.—Facultar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación del Municipio, el acto de permuta que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en el Palacio Municipal de la ciudad de Santa Cruz del Seibo, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954); años 110° de la Inde-

pendencia; 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

Manuel Nieto,
Presidente del Ayuntamiento,

Emilio Bobadilla hijo,
Síndico Municipal,

Víctor Bienvenido Beras Medina,
Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común del Seibo, a permutar de acuerdo con su Resolución de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año 1954, el solar Nº 91 de la Avenida "Presidente Trujillo" de la ciudad del Seibo, el cual tiene una extensión de 500 metros cuadrados, propiedad de la Común del Seibo; por el solar propiedad del señor Emilio Bobadilla Morel, situado en la calle "3 de Mayo", entre la calle Duarte y la Avenida Asomante, de la ciudad del Seibo, el cual tiene una extensión de 87.50 metros cuadrados, cuya descripción, límites y colindancias constan en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretariós:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA **Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.